

134 Solvencia de los productos del conocimiento de la UICN mediante la participación voluntaria del sector privado facilitada por los Miembros

EXPRESANDO la confianza plena que los Miembros de la UICN y la comunidad mundial depositan en los productos del conocimiento de la UICN, subrayando su valor en la toma de decisiones estratégicas y la voluntad de los Miembros de apoyar los productos del conocimiento de la UICN y de ampliar su influencia;

RECONOCIENDO la amplia experiencia de la Secretaría de la UICN en la gestión de la Lista Roja de la UICN de Especies Amenazadas™, otras listas y las obras conexas;

RECONOCIENDO las contribuciones voluntarias de miles de Miembros de la UICN y de las Comisiones, que ponen a disposición de la Secretaría los datos de la Lista Roja para que pueda hacer uso de ellos;

EXPRESANDO SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN por la crisis de biodiversidad mundial y por el papel de los sectores público y privado en la facilitación de sus principales factores impulsores;

RECONOCIENDO la Meta 21 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que insta a que se faciliten datos para orientar a los encargados de la toma de decisiones, los profesionales y el público;

RECONOCIENDO la Resolución 7.131 *Asegurar un financiamiento adecuado para la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN* (Marsella, 2020) y los desafíos constantes por mantener un financiamiento sostenible para los productos del conocimiento de la UICN;

CONSCIENTE de los desafíos que implica conseguir un apoyo constante para las evaluaciones de la Lista Roja y la Unidad de la Lista Roja de la Secretaría;

RECONOCIENDO el papel de la UICN y sus Miembros a la hora de impulsar políticas y medidas para transformar los sistemas y actores del sector privado, y SUBRAYANDO su función crucial como socios;

OBSERVANDO la política de la UICN que define el “uso comercial” de sus datos como a) cualquier uso por, en nombre de, o para informar o ayudar a las actividades de una entidad comercial (una entidad que opera “con ánimo de lucro”) o b) el uso por cualquier entidad con fines de generación de ingresos;

RESALTANDO la naturaleza bilateral de esta política, que reconoce la labor de los Miembros de la UICN que trabajan con el sector privado y la importancia de estos datos para respaldar la transformación (Términos y condiciones de uso de la Lista Roja de la UICN y Anexo 15 de la Decisión C/78/24 del Consejo de la UICN); y

EXPRESANDO SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN porque esta política prohíbe a los Miembros de la UICN el uso de los datos de la Lista Roja o de obras derivadas para la transformación del sector privado sin autorización previa, obstruyendo así las acciones en todos los sectores y cadenas de valor complejas para revertir la pérdida de biodiversidad;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. PIDE al Director General que reconozca la labor de los Miembros de la UICN a la hora de aplicar los productos del conocimiento de la UICN para apoyar las iniciativas de sostenibilidad corporativa voluntarias y normativas y que dé prioridad a nivel interno al financiamiento de la Lista Roja;

2. PIDE TAMBIÉN al Director General que reconozca el papel indispensable del sector privado para lograr un futuro positivo para la naturaleza dentro de unos límites planetarios seguros y justos; y

3. SOLICITA al Director General que inste a la Secretaría de la UICN, en el plazo de un año, a:

a. comunicar a sus Miembros la siguiente información sobre a) el mantenimiento de los sistemas necesarios para facilitar el acceso a los conjuntos de datos de la UICN y, por otro lado, b) la actualización de la Lista Roja:

i. un desglose pormenorizado de los costos;

ii. cualquier análisis previo sobre modelos de financiamiento alternativos, con sus correspondientes implicaciones de conservación, políticas y financieras (para la herramienta integrada de evaluación de la biodiversidad (IBAT, por sus siglas en inglés) y la Unidad de la Lista Roja); y

iii. un nuevo análisis de las implicaciones de la revisión de la política del “uso comercial” para ofrecer más flexibilidad en el uso de las “obras derivadas” por parte de los Miembros en apoyo de sus colaboraciones o asociaciones con las entidades del sector privado o en apoyo de iniciativas del sector privado; y

b. convocar un grupo de trabajo compuesto por Miembros para supervisar una licitación pública y publicar un análisis de:

i. las barreras actuales a la labor de conservación que plantea la actual política del “uso comercial”;

ii. sugerencias de modelos de financiamiento alternativos; y

iii. oportunidades de alineación con otras iniciativas relacionadas con el financiamiento de los datos de biodiversidad como bien público.